

REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA QCERT



RG-04-V12

REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA QCERT



RG-04-V12
Página 2 de 8

Responsable	Versión del documento	Vigente desde
Coordinador de certificación	12	mayo 4 de 2020

Control de cambios en el documento	
Causa del cambio	Cambio realizado a V11 (mayo 4 de 2020)
<p>Cambio en la estructura organizacional</p> <p>Eliminación FRG-02-05 como contrato.</p> <p>Solicitud de simplificar el documento e integrarlo al Anexo de manual de marca.</p> <p>Revisión general al documento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se cambia responsable del director de certificación al coordinador de certificación. En las secciones 6,7 y 8 se elimina el FRG-02-05 Contrato por ser documento obsoleto y reemplaza por las disposiciones de marca establecidas en el RG-01. Se adiciona nota aclaratoria en la sección 7 “El espesor y dimensión de la línea que separa el referente normativo del número de certificado, pueden ser modificadas de acuerdo con el tamaño del texto y dimensión de la etiqueta” Se ingresan numerales de uso de marca (7.2,7.3,7.4,7.5,7.6) antes en Anexo Manual de marca para mayor claridad de los clientes.
Causa del cambio	Cambio realizado a V10 (febrero 11 de 2019)
<p>Actualización del RAC 3.0-3.0 V5</p>	<ul style="list-style-type: none"> En el numeral 9 restricción de uso de la marca ONAC <ul style="list-style-type: none"> Se adiciona que los derechos de uso del Símbolo de Acreditación y Referencia a la Condición de Acreditado por ONAC, permanecen siempre y cuando mantengan su acreditación vigente y activa. Se adiciona que no está autorizada, en ningún supuesto la utilización del Símbolo de Acreditación y/o Referencia a la Condición de Acreditado por parte de: Establecimientos de comercio o sedes, que no se encuentren cubiertas con el alcance acreditado. <p>Se cambia pie de página con Logo de ONAC actualizado y acompañado del logo de ONAC.</p>
Causa del cambio	Cambio realizado a V.09 (agosto 1 de 2018)
<p>Obligatoriedad del uso de marca</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se modifica numeral 7 y 8 aclarando que el uso de marca es voluntario y se puede usar sobre el producto o en publicidad atendiendo las disposiciones aquí establecidas.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Lina Calle	Mauricio Vargas	Isarin Pinzon

REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA QCERT



RG-04-V11
Página 3 de 8

CONTENIDO

1. OBJETO	4
2. ALCANCE	4
3. REFERENCIAS	4
4. DEFINICIONES	4
5. RESPONSABLES	5
6. DERECHOS DE USO	5
7. USO DE LA MARCA	6
7.1. Generalidades	6
7.2. Paleta Cromática	8
7.3. Tipografía	8
7.4. Formatos permitidos	9
7.5. Formatos No permitidos	10
7.6. Dimensiones mínimas	10
8. MARCA	11
9. RESTRICCIÓN EN EL USO DE LA MARCA DE ONAC	11



1. OBJETO

El presente documento pretende reglamentar el uso de la marca QCERT, teniendo presente los elementos que conforman su diseño, las dimensiones, colores y la disposición que los titulares de los esquemas de certificación deben otorgarle en su uso, bien sea en publicidad general asociada a los productos, página web, catálogos, entre otros.

2. ALCANCE

Este documento aplica para todas las certificaciones en el Organismo de Certificación QCERT y debe ser difundido a los titulares para su manejo y uso

3. REFERENCIAS

- Ley 1480 de 2011. Estatuto del Consumidor
- Decreto 2269 de 1993, o los que lo sustituyan o modifiquen
- NTC-ISO/IEC 17000:2004 Evaluación de la conformidad. Vocabulario y principios generales
- NTC-ISO/IEC 17065:2013 Evaluación de la conformidad. Requisitos para organismos de certificación de productos, procesos y servicios
- NTC-ISO/IEC 17030:2004 Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para las marcas de conformidad de tercera parte.

4. DEFINICIONES

Para el entendimiento de este documento se aplican las definiciones establecidas en las normas:

NTC-ISO/IEC 17000:2004 Evaluación de la conformidad. Vocabulario y principios generales-

NTC-ISO/IEC 17065:2013 Evaluación de la conformidad. Requisitos para organismos de certificación de productos, procesos y servicios

NTC-ISO/IEC 17030:2004 Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para las marcas de conformidad de tercera parte.

Contrato: Entiéndase toda propuesta comercial aceptada por el cliente, de manera tácita o expresa

Marca de conformidad de tercera parte: Marca protegida emitida por un organismo que realiza la evaluación de la conformidad de tercera parte, que indica que un objeto de evaluación de la conformidad (un producto, un proceso, una persona, un sistema o un organismo) es conforme con los requisitos especificados.

Marca QCERT: Imagen usada por una empresa que es titular o autorizado para la venta y/o comercialización de un producto certificado por parte de QCERT, para identificar que cumple con los requisitos establecidos de acuerdo con el tipo de evaluación realizada.

Organización/Organizaciones: Personas Jurídicas o naturales.

5. RESPONSABLES

- Personal del Organismo de Certificación QCERT.
- Clientes.
- En general a todos los actores y personas que pretendan su uso y manejo.

6. DERECHOS DE USO

Las personas que obtengan y/o renueven su certificación para los productos cobijados por el alcance de QCERT, cuentan con los derechos de uso de la marca QCERT y referencia a la condición de certificado por QCERT, en cuanto mantengan su acreditación vigente, cumplan con lo establecido en el reglamento de certificación **RG-01** y con los requisitos del presente documento.

QCERT entrega en medio magnético la marca QCERT junto con el presente Reglamento, durante la ejecución de la Evaluación de Conformidad.

No está autorizado, en ningún caso, el uso de la Marca QCERT por parte de:

- Organizaciones no certificadas por QCERT.
- Organizaciones sin contrato vigente de certificación suscrito con QCERT.
- Organizaciones en proceso de certificación.
- Organizaciones cuyo certificado se encuentre suspendido, reducido o retirado.



7. USO DE LA MARCA

7.1. Generalidades

La Marca QCERT se debe utilizar de acuerdo con lo dispuesto en el presente documento. En todo caso, la Organización que pretenda su uso deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en Reglamento de Certificación de Productos (**RG-01**) y en el presente reglamento.

La Marca QCERT se puede utilizar en uno o varios de los siguientes lugares, si así el cliente lo desea:

- En el producto que se encuentra certificado, con la marca propia del titular, de manera que no haya lugar a confusión acerca del propietario de la certificación, el producto certificado y en todo caso, no debe usarse en productos que no cuenten con la certificación.
- Documentos publicitarios, páginas web o cualquier otro elemento que no sea el producto mismo, tales como facturas, catálogos, fichas técnicas, entre otros. Se debe garantizar que se identifiquen claramente los productos cubiertos por la certificación, cuando en las piezas publicitarias se hacen referencias a varios productos. En todo caso, no se debe generar confusión sobre cuáles productos están certificados y cuáles no.

Una vez otorgada la certificación, QCERT enviará al cliente en formato editable, el logo QCERT para el uso de marca.

Cualquiera de las dos opciones que se presentan a continuación, pueden ser empleadas por el cliente para evidenciar el uso de la marca QCERT:

REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA QCERT



RG-04-V11
Página 7 de 8

Opción 1:



Referente normativo

Certificado No. xxxx

Opción 2:



Consulte el alcance de nuestros productos
certificados en www.qcert.com.co

A continuación, se presentan algunos ejemplos para la aplicación de la opción 1:

Caso 1: *Certificación con
reglamento técnico:*



RETILAP
Certificado No. 0001

Caso 2: *Certificación con
reglamento técnico y norma técnica*



RETILAP
NTC 2230:1999
Certificado No. 0057

Caso 3: *Certificación con norma
técnica (campo voluntario)*



NTC 2230:1999
Certificado No. 0177

Nota: El espesor y dimensión de la línea que separa el referente normativo del número de certificado, pueden ser modificadas de acuerdo con el tamaño del texto y dimensión de la etiqueta.

REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA QCERT


RG-04-V11
Página 8 de 8

7.2. Paleta Cromática

LA MARCA PALETA CROMÁTICA

A continuación presentamos las formas correctas del manejo de color en las variantes del logotipo. Los colores son para las versiones en pantalla e impresos. (RGB y Hexadecimal, CMYK). Cualquier modificación o uso incorrecto de los colores podrán generar consecuencias legales.

R: 142 G: 24 B: 31 C: 33 M: 100 Y: 99 K: 5 Hexadecimal: #8e181f PANTONE: 187 C	R: 91 G: 21 B: 22 C: 48 M: 100 Y: 100 K: 36 Hexadecimal: #5b1516 PANTONE: 7421 C	R: 115 G: 114 B: 113 C: 64 M: 55 Y: 53 K: 2 Hexadecimal: #737271 PANTONE: Cool Gray 8	R: 74 G: 74 B: 71 C: 76 M: 70 Y: 67 K: 95 Hexadecimal: #4a4a47 PANTONE: Cool Gray 11
---	---	--	---




CMYK

Escala de Grises

"Diapo"

Tintas directas



7.3. Tipografía

REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA QCERT

LA MARCA TIPOGRAFÍA

A continuación presentamos las fuentes que hacen parte de la identidad corporativa de QCERT:

Fuente: **ODIN**

Es la fuente en la cual deben estar escritos los títulos.

BOLD

A B C D E F G H Y J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

a b c d e f g h y j k l m n o p q r s t v w x y z

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 # \$ % & ?

Fuente: **MYRIAD PRO**

Fuente de apoyo para bloques de texto en documentos.

REGULAR

A B C D E F G H Y J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

a b c d e f g h y j k l m n o p q r s t v w x y z

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 # \$ % & ?

7.4. Formatos permitidos

LA MARCA FORMATOS PERMITIDOS

Estos son los usos permitidos de la marca en formato horizontal (con y sin fondo de color). La zona de protección de la marca está limitada por el rectángulo que lo contiene; es decir que no se permite bajo ninguna circunstancia intervenir o invadir con otros elementos (imágenes, texto, etc.) Las dimensiones de la zona de protección se definen a continuación:



Zona de protección

Siempre se utilizar como medida la letra "Q" de la denominación a los costados de la misma y en las partes superior e inferior.



Contorno



1 Tinta BYN



Fondo Color

REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA QCERT

7.5. Formatos No permitidos

LA MARCA FORMATOS NO PERMITIDOS

A continuación se muestran errores comunes en el manejo de la marca. Cualquiera de estas variantes u otras no mencionadas, son un error comercial ya que conspiran contra el impacto del logotipo. Las consecuencias por el uso no apropiado de la marca podrían derivar en demandas u otras implicaciones legales o económicas.

Cambios de color

Superposiciones elementos

Proporciones

Cambios de ángulo

Fondos no permitidos

Intervenir la zona de protección

Añadir mensajes

Tamaños no autorizados

7.6. Dimensiones mínimas

LA MARCA DIMENSIONES MÍNIMAS

Las dimensiones señaladas a continuación, constituyen los tamaños mínimos de reducción permitidos; un tamaño inferior a los presentes restaría legibilidad e impacto a la marca. Al igual que en los puntos anteriores cualquier cambio o modificación que no se rija por las reglas expuestas en este manual derivarán en problemas legales.

Uso en Papelería 3,2 cm

Mínimo permitido 1,7 cm

REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA QCERT

8. MARCA

- La marca atestigua que el producto que lo ostenta ha sido inscrito en el registro de QCERT.
- La marca QCERT puede ser empleada por el cliente en la publicidad de la empresa, en el rotulado del producto o en la página web, o cualquier otro elemento publicitario.
- Se puede utilizar la marca para los fines comerciales en los cuales sea necesario demostrar que el producto cumple con los requisitos indicados en la norma correspondiente y en los documentos que hagan referencia a los productos autorizados. Se deberá proceder de forma que no induzca a confusión alguna, de acuerdo con lo definido en el numeral 7 del presente reglamento.
- En el *Reglamento de certificación RG-01*, se hace referencia a las disposiciones a seguir para hacer uso de la marca QCERT y publicidad, así como las responsabilidades e indemnización (numeral 5.5) .
- Para todos los esquemas, el cliente podrá hacer uso de la marca si así lo desea, cumpliendo en todo caso, los requisitos aquí establecidos.

9. RESTRICCIÓN EN EL USO DE LA MARCA DE ONAC

- El uso de la marca de ONAC es de uso exclusivo de los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) que obtengan y/o renueven su acreditación y la mantengan vigente y activa, QCERT en su condición de OEC acreditado puede hacer uso del logo símbolo de ONAC mientras se mantenga vigente y activa la acreditación.
- No está autorizado, en ningún supuesto, la utilización del símbolo de acreditación de ONAC a organizaciones no acreditadas por ONAC, Organizaciones sin contrato vigente de acreditación suscrito con ONAC , Organizaciones asociadas a ONAC que no estén acreditadas, Organismos de Evaluación de la Conformidad en proceso de acreditación, Organismos de Evaluación de la Conformidad con el alcance de acreditación suspendido, reducido o retirado, **Cientes de los OEC acreditados**, ni a personas naturales, establecimientos de comercio o sedes, que no se encuentren cubiertas con el alcance acreditado.

Los clientes de QCERT a quienes se les otorga un certificado de conformidad bajo cualquiera de los esquemas de certificación tipo 1a, 1b y tipo 5, no pueden hacer uso del logo de ONAC en ningún tipo de publicidad o documento. Quienes infrinjan esta norma se pueden hacer acreedores a sanciones, multas y pérdida de la certificación. Favor consultar el documento “Reglamento de uso de los Símbolos de acreditado y/o asociado” en el siguiente link <http://www.onac.org.co/>